

*Filosofía de la biología: ¿el hombre es animal o persona?*

**La dignidad como punto diferenciador del ser humano.**

Actividad integradora. Ensayo final.

Miguel Ángel García Calderón.  
*miguelangel@garciacalderon.info*

Diplomado de *Antropología filosófica contemporánea*.  
Centro de Investigación Social Avanzada, México (CISAV).

Junio 25, 2017

## RESUMEN.

Debemos adaptarnos a los tiempos que corren y a la manera en cómo el ser humano contemporáneo ve y acepta su entorno para explicar el concepto persona y su relevancia, así como la dignidad intrínseca del ser humano, pero desprendiéndonos de los antecedentes cristianos que, aunque válidos, tienen cierta expiración cuando intentamos presentar una justificación sobre por qué es digno y de dónde viene dicho respeto moral a una persona en una sociedad en la que ahora más que nunca "Dios ha muerto".

Y aunque pretendo abordar a la persona y al ser humano como conceptos separados, por más que en la actualidad sean empleados como sinónimos, me centraré en la dignidad, algo que, dicho sea de paso, siempre se le ha atribuido *per se* al ser humano por el simple hecho de ser persona garantizando con ello cierto tipo de derechos inherentes a su naturaleza, aunque reconociendo la existencia de grados diversos de dignidad propios de la conducta individual del hombre con diferentes tipos de privilegios o garantías.

## INTRODUCCIÓN.

El mundo actual nos exige dar respuestas a las preguntas existenciales y tradicionales de la filosofía desde una óptica laica, no porque las definiciones con un acercamiento divino estén mal sino porque no son adecuadas para un mundo que experimenta la secularidad de una forma relevante.

La idea de ser "*imagen y semejanza de Dios*" es una acepción quizá aceptada (por cultura), pero con la que no se comulga, porque vivimos en un ambiente donde pensar en lo divino e incluso en lo trascendental es algo caduco y carente de relevancia. Y es por esto que necesitamos definir al ser humano, y a la persona, como entes dignos no únicamente por ser hombre o mujer, ni por ser "*hijos de un dios*" sino desde una antropología si bien no atea, sí con una visión más integral y acertada para la sociedad del siglo XXI, y generaciones venideras.

Además, debemos de aceptar, como pensadores, que **no todos quieren-piensen-creen en lo que comúnmente se le conoce como trascender**. Y bajo esta premisa tenemos que enfocar nuestro trabajo y reflexión ya que universalizar conceptos e ideas no es lo idóneo, y más

porque hablamos de personas, de *seres individuales con naturaleza racional* (parafraseando un poco a Boecio, 1979).

Y aunque pretendo abordar a la persona y al ser humano como conceptos separados, por más que en la actualidad sean empleados como sinónimos, centraré mi punto principalmente en la dignidad, algo que, dicho sea de paso, siempre se le ha atribuido *per se* al ser humano por el simple hecho de ser persona garantizando con ello cierto tipo de derechos inherentes a su naturaleza, aunque reconociendo la existencia de grados diversos de dignidad propios de la conducta individual del hombre con diferentes tipos de privilegios o garantías.

¿Por qué la dignidad?

Porque siempre se le ha visto al ser humano proveído de cierta *sancrosantitud* hacia él, con los otros, con su cuerpo poniendo énfasis en la esfera sexual porque con ella logra una conexión íntima con la persona humana espiritual.

*"Homo homini res sacra est", "el hombre es una cosa sagrada para el hombre"*. La frase, romana, nos despliega el valor moral de la persona humana y cómo el atentar contra ella se convierte automáticamente en un hecho inmoral.

Anselmo de Canterbury (1070) menciona que con esta inviolabilidad moral la persona se merece la dignidad como una consecuencia y motivo de que el hombre es imagen de Dios; es decir, ve al hombre de una manera similar –aunque no igual– a Dios. Y será esta relación con lo que es absolutamente perfecto (Dios) lo que santo Tomás de Aquino usará en su *Summa* para explicar el origen del concepto persona.

De esta manera, creo que debemos adaptarnos a los tiempos que corren y a la manera en cómo el ser humano contemporáneo ve y acepta su entorno para explicar el concepto persona y su relevancia, así como la dignidad intrínseca del ser humano, pero desprendiéndonos de los antecedentes cristianos que, aunque válidos, tienen cierta expiración cuando intentamos presentar una justificación sobre por qué es digno y de dónde viene dicho respeto moral a una persona en una sociedad en la que ahora más que nunca "Dios ha muerto".

**DESARROLLO.**

La dignidad como punto diferenciador del ser humano.  
por: Miguel Ángel G. Calderón.

miguelangelgc.com

La Edad Media se caracterizó por el teocentrismo, interpretando al hombre con y por su relación con Dios, viéndolo como imagen y semejanza suya y por ende con capacidades de inteligencia y con potencial de poder amar.

Esta idea, dio paso, con el tiempo, al concepto de persona (*prosopón*), como un ser-vivo capaz de pensar, querer y sentir; algo con una importancia intrínseca superior a los seres que no tienen conciencia alguna.

Por su parte, Tomás de Aquino, definió a la persona como "*lo más perfecto de toda la naturaleza*". Y, en la medida que avanza el tiempo –y los pensadores–, encontramos cómo la conciencia, algo único y propio del ser humano, forma parte medular del concepto persona. Una característica exclusiva del hombre por el hecho de ser *imagen de lo divino*.

Y es así como se da origen al concepto de la dignidad. Algo inherente al ser humano, que el Catecismo de la Iglesia Católica señala en su punto 1700 como una característica enraizada en el ser humano por ser creación a imagen y semejanza de Dios.

Es ya hasta mediados del siglo XX que la dignidad comenzó a ser considerada bajo una óptica más universal ante los resultados de la Segunda Guerra Mundial en 1948 como un anhelo de que nunca más se volvieran a repetir actos tan deshumanizantes como los experimentados en los campos de concentración.

Y será con el reconocimiento jurídico que obtiene la dignidad humana en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (el 20 de diciembre de 1948) que el concepto comienza a ser un poco secularizado, aunque mantiene sus raíces judeo-cristianas y eso, a su vez, no la exime de alcanzar la universalidad que se pretende.

Blanca Castilla de Cortáza rescata en su trabajo que esto no es garantía de nada. Ya que, sostiene ella, sin una adecuada fundamentación, la dignidad –y los derechos– no alcanzan a ser universalmente reconocidos porque se prestan a la interpretación.

Por esto es necesario cimentar la concepción y acepción de la dignidad, como ente diferenciador de animales y personas, en aspectos aún más trascendentales que el anhelo por lo perdido (al momento de la Segunda Guerra Mundial) o por el mero hecho de ser creaciones por un ente divino.

Scharwz señala que la raíz de la dignidad de la persona se encuentra en su realidad substancial, es decir, que posee dicha virtud por el mero hecho de ser persona.

Con esto, ¿qué nos quiere decir?

Que debemos de sustentar el concepto de dignidad, y por tal el diferenciador de la naturaleza humana de la animal, con aspectos más profundos, tal como señala Kant: *"obra de tal modo que no trates nunca a tu persona y a la de los demás como un medio y no al mismo tiempo como un fin"*.

Kant defiende en su enunciado el respeto hacia el otro. Un respeto que debe de ir en línea con el que te das a ti mismo, y por tal podríamos llamarle, tener un trato digno e igual entre los de la misma especie en pro de cuidarnos entre nosotros mismos.

Sí, leer la palabra especie referida a la persona humana suele ser algo molesto o incómodo, pero creo, al menos personalmente, que al mismo tiempo que reconocemos que todos los hombres (y mujeres) tienen una dignidad, por ser persona, y que esta es única, irrepetible e intransferible debemos de aceptar, como habitantes de un planeta, y miembros de un sistema planetario, que somos una parte minúscula de un Cosmos y por tal, miembros de una especie más del Planeta Tierra.

Una clase única, con capacidad de raciocino e introspección, pero al fin de cuenta, una especie más del planeta.

Pero, retomando el punto de que las personas somos parte de una especie, podremos entonces sustentar y apoyar la noción de la protección a la dignidad humana desde su concepción hasta la muerte ya que un embrión, carente de raciocinio, es un organismo perteneciente a la especie humana; al igual que las personas con algún tipo de discapacidad cognitiva, y por tal, con el mismo grado de dignidad que cualquier otro hombre.

¿Entonces somos igual que un animal?

No.

Con el reconocimiento y aceptación del punto anterior propongo simplemente que admitamos con humildad que **la joya de la creación no somos nosotros**. Que el Planeta Tierra no se hizo para use y disfrute

La dignidad como punto diferenciador del ser humano.  
por: Miguel Ángel G. Calderón.

miguelangelgc.com

del ser humano y que debemos, por tal, que saber interactuar, aceptar y socializar con los demás miembros que conforman el ecosistema de *éste diminuto punto azul en el espacio*.

Joseph Ratzinger (2010) señala que la dignidad *“no está en función de la utilidad de la acción de alguien, de su fuerza, belleza, inteligencia, riqueza o salud. La dignidad se tiene sólo por existir y habla del inmenso valor del hombre y de cada hombre, por muy pobre, débil o sufriente que sea, lo que implica el acogimiento de toda vida humana, desde el momento en que se anuncia hasta el momento en que se apaga”*.

Y es aquí dónde surge nuestro punto diferenciador de la vida del planeta con nosotros.

Tenemos una vida racional consiente, sabemos lo que hacemos y por qué lo hacemos, e incluso si eso que hacemos es correcto o incorrecto. El único error que hemos arrastrado, como parte de un mundo culturalmente cristianizado, es que creemos y nos la creemos que somos la parte más importante de la Tierra, del Universo.

No es así.

Robert Spaemann señala dos principales tendencias en lo que respecta a la búsqueda y aceptación de la dignidad de una forma más universal. Él sostiene que existen algunos expertos que definen que la dignidad debería de ser un tipo de reivindicación del hombre en el sentido de su pertenencia a la especie homo sapiens, es decir, tras aceptar determinadas características propias de su naturaleza. Para otros, por su parte, esta reivindicación se concede de forma recíproca al crearse sistemas de derechos que legitiman, o no, tales lineamientos.

El primer grupo, la posición iusnaturalista, resalta mi punto anterior.

En la medida en que nos sintamos parte de un todo, de una especie, podremos ir reconociendo nuestros derechos inherentes y, sobretodo, al conceptualizarlos sin apoyo de una entidad divina, podremos abarcar a un todo, a la totalidad de seres humanos, que no necesariamente comulgan con la idea de un Creador.

## **CIERRE.**

Debemos olvidarnos, o más bien dejar en segundo plano, la dignidad con el triple fundamento que da la cristiandad: su origen divino, su calidad de

La dignidad como punto diferenciador del ser humano.  
por: Miguel Ángel G. Calderón.

miguelangelgc.com

imagen y semejanza de Dios, su finalidad en el Creador ya que aunque soporta y sigue siendo una idea válida para nuestros días, el mundo es mayoritariamente judeocristiano, los tiempos actuales corren a una velocidad secular, en donde la acepción divina, de algo divino, pasa a un parámetro terciario porque simplemente no se quiere creer en Algo más allá que ellos mismos.

Y eso no puede ni debe de ser una limitante para apostar y promover lo inherente que es la dignidad.

Ser persona, por tanto, no es algo agregado ni una característica o cualidad, es la forma de existir, de ser. Esto intentó hacer énfasis la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aunque matizadamente por el hecho de no haber emanado propiamente de postulados filosóficos sino solo ante el horror de la guerra.

El hombre es un ser responsable, sometido a exigencias morales que pueden codificarse y aceptarse de forma consiente. Su vida racional es el *actus* de su existencia personal y por tal, lo propio y exclusivo de *su* ser humano que le hace único, pero al mismo tiempo, responsable de su entorno, de quiénes viven en dicho contexto y, sobretodo, del trato que se debe a sí mismo y a los demás.

Así mismo su conducta, moral, no está –no puede ni debe ser– limitada a aspectos tan vagos como la conciencia o el temor de Dios. Terriblemente, aún hoy en el siglo XXI, muchos creen y sostienen que una persona es *menos buena*, o no puede serlo, si entre sus creencias se encuentra carente la idea de un dios.

Si bien Dios, el concepto judeocristiano, forma parte medular de los valores y costumbres aceptados como “buenos”, la falta de la creencia en Él no puede ni debe ser condicionante para creer que el ateo no es una buena persona, ni alguien con menos dignidad ya que no se reconoce “hijo de Dios”.

Ser persona va más allá de las creencias e incluso del poder de raciocinio o conciencia de los individuos. Ser humano es algo inherente de nacer o concebirse como *homo sapiens*, es un *algo* que no se gana ni se obtiene, es un valor con el que se nace y que al mismo tiempo no nos hace más que otros, simplemente, nos permite reconocernos como parte de un todo con ciertos valores y derechos pero a su vez debe de permitirnos e involucrarnos a respetar no únicamente a mi *yo semejante* (otros de mi

La dignidad como punto diferenciador del ser humano.  
por: Miguel Ángel G. Calderón.

miguelangelgc.com

especie) sino, en un acto de humildad y tolerancia, a aquellos que no son como nosotros (animales, vida vegetal).

Es aquí, cuando demos este salto consiente, que nos demostraremos realmente como aquellos habitantes especiales del Planeta.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

S/A. (2008). *El hombre y el animal: lo común y lo diferente*.

Recuperado: junio 22, 2017, de Zenit.

Sitio web:

<https://es.zenit.org/articulos/el-hombre-y-el-animales-lo-comun-y-lo-diferente/>

Seifert, J. (S/F). *Dignidad Humana: dimensiones y fuentes en la persona*.

Recuperado junio 20, 2017, de Canvas

Sitio web: <https://canvas.instructure.com>

Terrones, E. (2009). *El hombre es un ser biológico*.

Recuperado: junio 21, 2017, de Eudoro Terrones Blog.

Sitio web: <http://eudoroterrones.blogspot.in/2009/03/el-hombre-es-un-ser-biologico.html>

Castilla de Cortázar, B. (2015). *En torno a la fundamentación de la dignidad personal*.

Recuperado: junio 22, 2017, de Foro Revista De Ciencias Jurídicas Y Sociales, Nueva Época, 18.

Sitio web:

<https://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/view/49691/46192>

Spaemann, R. (1988). *Sobre el concepto de dignidad humana*.

Recuperado: junio 21, 2017, de Dialnet.

Sitio web: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=630803>

Vial Correa, Juan de Dios, & Rodríguez Guerra, Ángel. (2009). *La dignidad de la persona humana: desde la fecundación hasta su muerte*.

Recuperado: junio 25, 2017, de *Acta bioethica*, 15.

Sitio web: <https://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2009000100007>